



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE DEBERÁN REGIR
EN EL CONTRATO DE CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL BAR
MUNICIPAL SITO EN “PISCINA POLIDEPORTIVO”**

1.- Objeto.

El objeto del presente pliego es el de definir las prescripciones técnicas particulares que deberán regir en el contrato de concesión para la explotación del bar municipal sito en la PISCINA-POLIDEPORTIVO.

El establecimiento en el que se ubica el citado local es el que emplaza las actuales instalaciones deportivas del polideportivo, con las pistas de tenis, padel, baloncesto, etc. así como la piscina de verano.

2.- Características del contrato de concesión:

Las características de la concesión deberán ser en todo momento las expresadas en el presente pliego, y en concreto en el presente punto.

2.1.- Del uso.

El inmueble que va a ser sujeto a la concesión corresponde a un bien de naturaleza demanial adscrito al servicio de bar municipal y por lo tanto, el uso que deberá ser realizado por el concesionario será el propio.

El régimen de funcionamiento del local será establecido por el propio Ayuntamiento y se ajustará al siguiente: Semanal: de 8:00 a 15:00 y de 17:00 a 21:00 pudiendo cerrar un día a la semana. El presente horario tiene carácter de mínimo y deberá ser respetado en todo momento por el concesionario.

El horario máximo de apertura se ajustará a lo establecido por el propio Ayuntamiento, ajustándose en todo momento a lo regulado por la Consellería correspondiente.

El régimen de admisión será el establecido por la normativa sectorial, Ley 14/2010 de la Generalitat de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.



2.3.- De los enseres propiedad del Ayuntamiento.

En el momento de la firma del acta de inicio de la explotación de la concesión del local, en el mismo se dispondrá de los enseres (electrodomésticos, mobiliario, etc.) listados en el Anexo I a este pliego. En este momento se procederá a su comprobación para, una vez validado el correcto funcionamiento, hacerse responsable de su correcto mantenimiento el nuevo arrendatario.

En el caso de que alguno de los citados electrodomésticos se estropee, su reparación correrá a cargo del arrendatario y responsable de su mantenimiento.

El Ayuntamiento no estará obligado a la adquisición de enseres, electrodomésticos, etc. aún cuando sean imprescindibles para el normal funcionamiento del servicio.

Finalizado el plazo de concesión establecida en el contrato, se procederá a la validación del funcionamiento de los electrodomésticos y el correcto estado de los enseres, y previamente a la liquidación de la fianza impuesta ante el Ayuntamiento.

2.4.- De los enseres y electrodomésticos adquiridos por el arrendatario.

El arrendatario podrá adquirir e incluir en la explotación los enseres que considere oportuno para el normal funcionamiento de la explotación, no obstante, el Ayuntamiento no estará obligado en modo alguno a su adquisición posterior ni a su compensación con cargo al canon concesional.

2.5.- Del registro sanitario de la explotación.

La inscripción en el registro sanitario de la explotación será realizada por el propio Ayuntamiento, no obstante, el arrendatario deberá correr con los gastos de adquisición de los posibles enseres o electrodomésticos necesarios para el cumplimiento de la normativa de aplicación. El arrendatario deberá adquirir la formación necesaria para el cumplimiento de los mínimos impuestos preceptivamente.

2.6.- De los trabajadores al servicio de la explotación.

El concesionario de la explotación podrá contratar y a los efectos de dar servicio a la explotación, al personal que considere oportuno. No obstante deberá tener presente en todo momento el cumplimiento de la normativa laboral correspondiente.



Ingeniero municipal Ribarroja del Túrria



ANEXO II. ESTUDIO DE COSTES PARA LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL BAR PISCINA POLIDEPORTIVO

1.- INMUEBLE OBJETO DE LA VALORACIÓN.

1.1.- SITUACIÓN.

El bar de la Piscina se encuentra ubicado junto a esta, dentro del Polideportivo Municipal.

1.2.- DESCRIPCIÓN.

Respecto a su distribución, ésta no ha variado respecto a la que inicialmente fue proyectada, no habiéndose realizado cambios en su orden y en su superficie.

Las instalaciones según memoria descriptiva adjunta son las siguientes:

- Zona de barra
- Cocina
- Aseos
- Almacén
- Terraza
- Instalaciones, eléctricas y de fontanería.

1.3.- SUPERFICIE CONSTRUIDA

La superficie construida del local es de 92,65 m². En los cuales se incluye la cocina, la barra, la despensa y la zona de mesas interior.

Asimismo existe una terraza aprovechable de aproximadamente 150 m².

1.4.- CLASE DE APROVECHAMIENTO.

Según el Plan General de Ordenación Urbana de la población, el solar donde se ubica el bar de la Piscina, donde se encuentra la actividad señalada, tiene una clasificación de Suelo Urbano.



ELEMENTO	VALOR
Suelo	22.103,21 €
Vuelo.	51.402,15 €
VALOR TOTAL	73.415,36 €

3.- INVENTARIO DE ENSERES

3.1- INVENTARIO DE ENSERES DE CARACTER MUNICIPAL EXISTENTES EN EL BAR DE LA PISCINA.

En la tabla adjunta al Anexo I se muestran los enseres que actualmente existen en este bar y son propiedad del Ayuntamiento con una valoración aproximada de los mismos que asciende a 18.298,40 €.

4.- ESTIMACIÓN COSTES MUNICIPALES POR FUNCIONAMIENTO DE LA INSTALACIÓN.

4.1.- COSTE ELÉCTRICO.

El consumo eléctrico del Bar de la Piscina se estima en aproximadamente 300 € al mes.

4.2.- COSTE DEL GAS.

El consumo de Gas del Bar de la Piscina estimado asciende a 200 € al mes.

4.3.- COSTE DEL AGUA.

El consumo de agua potable del Bar de la Piscina se estima en aproximadamente 100 € al mes.

4.4. RESUMEN.

La siguiente tabla muestra el resumen de gastos generados en las instalaciones.



En Ribarroja del Túrria, a 11 de diciembre de 2013.

Fdo. Vicente Adobes Golfe

Ingeniero municipal Ribarroja del Túrria